

ADICION N° 1 y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 592 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA - FBC

Entre los suscritos **NÉSTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.307.295, Secretario General de la corporación, nombrado mediante Resolución N° 2006 del 10 de agosto de 2012, debidamente facultado para contratar según Resolución N° 71 del 16 de enero de 2012 y Resolución N° 355 del 6 de febrero de 2012, incorporado a la nueva planta de personal de la entidad, con resolución N°3059 del 24 de noviembre de 2014, debidamente posesionado, en uso de las facultades de que trata la Resolución N°. 1446 de dos mil siete (2007), modificada por la Resolución No. 071 del 16 de enero de 2012, y **JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.012, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA**, identificada con el NIT. 830.102.194-1, entidad sin ánimo de lucro creada mediante Acta No. 0000001 del 14 de Marzo de 2002, otorgada en Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de Mayo de 2002, bajo el número 00049662 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA**, hemos convenido celebrar el presente documento de ADICION N° 1 y PRORROGA N° 1 al Convenio de Asociación No 592 de 2014, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA -FBC suscribieron el Convenio de Asociación No. 592 de 2014, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre LA CORPORACION y la FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA FBC y sus Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre localizados en los municipios de Guasca y El Colegio, donde se atienden especímenes aprehendidos, decomisados y/o puestos a disposición en la Corporación con origen de diferentes zonas climáticas; para el manejo adecuado, rehabilitación y posible liberación de los animales, pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la resolución 2064 de 2010 del MAVDT" el cual se encuentra vigente. **2)** Que de conformidad con lo establecido en el convenio la duración del mismo es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el supervisor de la CORPORACION, y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA-FBC, previa aprobación de la garantía única pactada, y expedición del registro presupuestal de la CORPORACION **3)**. Que en el convenio N° 592 de 2014 se acordó el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$367.783.334), de los cuales LA CORPORACION apporto la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 296.333.334), LA FUNDACION realizara un aporte en especie valorado en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.450.000) M/CTE. **4)**. Que con fecha once (11) de Agosto de 2014, las partes suscribieron el acta de inicio, pactándose como fecha de terminación el día diez (10) de marzo de 2015. **5)**. Que por medio de oficio radicado N° 20151107468.de fecha 02/03/2015 el representante legal de la FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA-FBC solicita mediante propuesta técnica y financiera adición y prórroga del Convenio de Asociación N° 592 de 2014. **6)**.Que por medio de oficio radicado CAR 20153108884 de fecha 10 de Marzo de 2015 la Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental de LA CORPORACION presenta solicitud de Adición N° 1 y prórroga N° 1, al Convenio de Asociación N° 592 de 2014. **7)** Que el supervisor del convenio, Director de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental de LA CORPORACION, justificaron la Adición N° 1 y Prórroga N° 1, por medio del documento de fecha (02) dos de marzo de 2015, el cual forma parte integral del presente convenio, avalando la Prórroga N° 1 por un periodo de (3) tres meses, contados a partir del día 11 de Marzo de 2015 hasta el 10 de Junio de 2015 y la adición N° 1 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$157.600.000),discriminados así: LA CORPORACION aportara la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$127.000.000) M/CTE, y LA FUNDACION aporta en especie el valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 30.600.000)M/CTE representados en bienes y servicios, formulada en los siguientes términos: "**ANTECEDENTES:** *El territorio de la Corporación comprende diversidad de ambientes y ecosistemas los cuales poseen en su interior ricos componentes bióticos entre ellos el recurso fauna que incluye numerosas especies de aves, anfibios, reptiles y mamíferos, algunos de ellas endémicas y otras con algún riesgo de extinción según listas técnicas emitidas por autoridades ambientales o técnicas en nuestro país como el MADS y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Las especies de la fauna silvestre ubicada en el territorio CAR como las que se encuentran en otras zonas biogeográficas del país, son objeto continuo de presión y persecución para ser aprovechadas a través de la cacería y/o tenencia ilegal incumpliendo la normativa ambiental sobre el tema. Lo anterior ha provocado problemas ambientales como la reducción de poblaciones de especies de fauna silvestre, llevándolas a*

ADICION N° 1 y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 592 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA - FBC

un estado o niveles de amenaza o peligro de extinción. En términos generales la presión que ejercen las poblaciones humanas en el territorio CAR sobre el recurso fauna, se manifiesta en acciones como la cacería indiscriminada, el deterioro de su hábitat natural por la tala de bosques, la contaminación del agua y del aire, al igual que el incremento del tráfico y comercio ilegal de estas especies. A pesar de que la Corporación ejerce un control sobre las actividades anteriormente mencionadas, aún se presentan violaciones normativas y ambientales que generan consecuencias directas sobre la fauna regional. Por competencia entregada en forma directa por las normas ambientales, La CAR ejecuta en forma específica las políticas, programas y estrategias orientadas al control del tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre en su jurisdicción. Es así como en forma permanente y producto de operativos, denuncias de la comunidad y por entregas voluntarias, la Corporación recibe y toma a su cargo especímenes de la fauna silvestre, los cuales de acuerdo con los protocolos establecidos para el efecto, son valorados técnicamente, para luego definir un manejo que puede incluir su liberación al medio natural, su rehabilitación biológica y veterinaria o su mantenimiento en áreas de manejo controladas por la Corporación o por delegación a terceros. A pesar de que se ha establecido que las autoridades ambientales deben tener Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAVs) para atender la fauna decomisada, la Corporación aún no cuenta con instalaciones propias para asumir esta responsabilidad. Por lo anterior y con el objeto de atender los individuos de las diferentes especies de la fauna silvestre, provenientes de zonas bajas, cálidas y templadas, para darles un manejo adecuado, rehabilitación y liberación que son decomisados por la entidad, o que son entregados por sus tenedores ilegales, la CAR en conjunto con la Fundación BIOANDINA, firmó el convenio de asociación No. 592 DE 2014. La base del convenio se centró en la experiencia de dicha Fundación para atender este tipo de casos, al igual que la disponibilidad de infraestructura adecuada requerida. **2. AVANCE DEL CONVENIO** La firma del acta de inicio del convenio de referencia se efectuó el día 11 de agosto de 2014 y el inventario de animales de la fauna silvestre inicial de manejo y pertenecientes a decomisos de la CAR para la ejecución de las actividades de post decomiso, manejo, rehabilitación y liberación se registra en el cuadro No. 1. **TABLA No. 1**

NUMERO INICIAL DE INDIVIDUOS DE LA FAUNA SILVESTRE POR GRUPO, BAJO MANEJO DE LA CAR Y BIOANDINA (CONVENIO 592 de 2014)

GRUPO	CENTRO MESITAS	CENTRO GUASCA	TOTAL
Reptiles	44	3	47
Aves	127	86	213
Mamíferos	21	43	64
Total	192	132	324

La Fundación BIOANDINA entregó con fecha de corte 10 de enero de 2015 a la Corporación, cinco (5) informes mensuales donde se describen las actividades ejecutadas enmarcadas en el convenio. El comportamiento acerca del número de entrada de ejemplares a cargo de la CAR por efectos de decomisos, entregas voluntarias, según los informes mencionados y aprobados por el supervisor de la Corporación desde el mes de agosto de 2014 hasta el 10 de enero de 2015, se observa en la tabla No. 2: **TABLA No. 2**

INGRESO DE ANIMALES ENVIADOS Y ATENDIDOS POR LA CAR A LOS CENTROS DE ATENCION DE BIOANDINA EN MESITAS DEL COLEGIO Y GUASCA.

PERIODO CONTEMPLADO	REPTILES	AVES	MAMIFEROS	TOTAL
agost. 12 /sept. 11	7	14	16	37
Sept. 12 /oct. 11	21	23	8	52
Octub. 12 / nov. 11	8	17	7	32
Nov. 12 /dic. 11	9	35	8	52
Dic. 12 / enero 11- 2015	7	11	7	25
Enero 12/ feb. 11 2015	29	12	2	43
Total	81	112	48	241

Luego de los procesos de atención, manejo y rehabilitación de ejemplares, se presentó la liberación de ejemplares atendidos en los centros de fauna de BIOANDINA en diferentes sitios naturales de la jurisdicción CAR, lo que se observa en la tabla No. 4 **TABLA No. 3**

LIBERACIONES DE INDIVIDUOS POR GRUPO EN LOS CENTROS DE ATENCION FAUNA DE BIOANDINA (GUASCA Y MESITAS DEL COLEGIO).

PERIODO CONTEMPLADO	REPTILES	AVES	MAMIFEROS	TOTAL
agost. 12 /sept. 11	1		1	2

ADICION N° 1 y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 592 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA - FBC

Sept. 12 /oct. 11			2	2
Octub. 12 / nov. 11	7		5	12
Nov. 12 /dic. 11	1		2	2
Dic. 12 / enero 11- 2015		1	1	2
Enero 12/ feb. 11	29	11	6	46
Total	38	12	16	66

En síntesis con fecha de corte 11 de febrero de 2015 el número de ejemplares de manejo y responsabilidad de la CAR y que se siguen atendiendo en los centros de Guasca y Mesitas del Colegio en el marco del convenio de asociación No. 592 de 2014 es de 501 ejemplares distribuidos por grupo taxonómico de la siguiente manera:

Reptiles: 148 Aves: 261 Mamíferos: 92. En el convenio se tiene establecido una serie de actividades bajo responsabilidad de la fundación BIOANDINA. El manejo de los individuos de la fauna silvestre que se mencionan en la información contenida en las tablas No. 1 al 4 del presente informe, implica su ejecución en sus diferentes etapas según el caso (pre y post decomiso). En la tabla No. 4 se transcriben las actividades mencionadas anteriormente y se registra los resultados obtenidos en el marco del convenio, según los informes entregados por BIOANDINA. **TABLA No. 4**

ACTIVIDADES DEFINIDAS Y EJECUTADAS MANEJO FAUNA DECOMISADA EN EL MARCO DEL CONVENIO 592 DE 2014, CAR- FUNDACION BIOANDINA.

ACTIVIDAD	RESULTADOS
ANTE EL DECOMISO	
Apoyo técnico en la identificación, manejo y traslado de los individuos para casos especiales que ameriten esta acción	Se recibió el apoyo en casos de manejo y traslado de los ejemplares que requirieron apoyo especializado.
Apoyo permanente a los técnicos y funcionarios de las regionales para adelantar el respectivo acompañamiento de manejo y recomendaciones de mantenimiento, dieta y espacios de contención y manejo de los individuos	A través de las capacitaciones efectuadas con participación de los técnicos de las Oficinas Provinciales se desarrolló la actividad. Se efectuó el apoyo para la recuperación y traslado de animales –caso decomisados
POST DECOMISO.	
RESULTADOS	
Manejo especial de los individuos que lo requieran durante la recuperación y traslado.	Los ejemplares fueron recepcionados con la documentación enviada o entregada por las Oficinas Provinciales o por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible.
Ingreso al Centro de Atención y Valoración CAV y de rehabilitación	Los individuos que llegaron al Centro se les dieron ingreso al Centro con la respectiva revisión de los documentos respectivos y su evaluación veterinaria respectiva según historias clínicas que reposan en el Centro de BIOANDINA.
Recibir los individuos en el marco de los protocolos establecidos en la resolución 2064 de 2010 con copias de acta de incautación y decomiso por parte de la Corporación, acta de entrega en el centro y acta de recepción por parte del centro.	Los individuos que ingresaron al Centro fueron valorados y cada uno de ellos se le definió su tratamiento o destino respectivo
Evaluación médico veterinaria y biológica del individuo ingresado de acuerdo con los protocolos definidos, definición de tratamientos y apoyo de paraclínicos.	Los individuos que ingresaron al Centro se les efectuaron la evaluación biológica respectiva según historias clínicas que reposan en el Centro de BIOANDINA.
Alojamiento de los individuos ingresados (preadaptación y tratamiento, cuarentena y rehabilitación)	La mayoría de los animales se encuentran marcados.
Marcaje de los individuos según el grupo, especie y disponibilidad de métodos	Se efectuó diagnóstico de los ejemplares llegados al Centro para su disposición definitiva luego de su proceso de valoración y cuarentena.
Primera evaluación del posible futuro del individuo ingresado (rehabilitación, investigación, cautiverio definitivo, traslado a otras colecciones debidamente autorizadas y/o legales como zoológicos, otros centros,	

ADICION N° 1 y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 592 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA - FBC

<i>universidades entre otras posibilidades.</i>	
<i>Selección y evaluación de posibles áreas de liberación en jurisdicción de LA CORPORACION</i>	<i>Los animales seleccionados para liberación fueron ubicados en zonas priorizadas y evaluadas previamente.</i>
<i>Abrir para cada individuo ingresado, fiche con la información pertinente (biológica y veterinaria)</i>	<i>La ficha de ingreso y las historias clínicas son la base de los animales ingresados con la información correspondiente. Se verificó la ejecución de protocolos de ingreso para cada uno de los animales de la fauna silvestre.</i>
<i>Continuar desarrollando los protocolos de manejo de la fauna ingresada al Centro</i>	<i>Se implementan los protocolos de manejo para la fauna ingresada a los dos Centros de Manejo de BIOANDINA.</i>
<i>Socialización de los resultados a los funcionarios de LA CORPORACION (taller de capacitación a programar por parte de las dos entidades en lo relacionado a fecha y sitio)</i>	<i>Pendiente.</i>
<i>Continuar apoyando actividades directamente con la comunidad (al momento de las liberaciones y durante casos a atender por parte de LA CORPORACION) y que requieran de la participación directa de BIOANDINA COLOMBIA o el Centro de Rehabilitación.</i>	<i>Se recibió el apoyo de la Fundación para los casos de liberación y de operativos de decomiso.</i>
<i>Informe mensual de las actividades desarrolladas.</i>	<i>Se recibieron a la fecha cinco (5) informes mensuales de actividades ejecutadas por BIOANDINA en el marco del convenio.</i>
RECEPCION, MANEJO DE FAUNA, REHABILITACIÓN Y LIBERACION	RESULTADOS
<i>Recibir, valorar y manejar la fauna silvestre decomisada</i>	<i>Se ejecutaron las acciones basadas en los procedimientos definidos.</i>
<i>Brindar a los individuos los cuidados adecuados durante la permanencia en el Centro.</i>	<i>Los cuidados se efectuaron según protocolos establecidos.</i>
<i>A los animales que puedan entrar en el programa de rehabilitación, con miras a su posterior liberación, en sus áreas de distribución natural, prestarles toda la atención y cuidado necesarios, con el fin de recuperar el potencial genético</i>	<i>Actividad ejecutada de acuerdo con protocolos.</i>
<i>Adelantar y documentar el proceso de liberación de la fauna rehabilitada según los protocolos establecidos y teniendo en cuenta las evaluaciones previas del estado del hábitat sugerido para la liberación y la evaluación biológica de la distribución de los individuos del mismo grupo taxonómico del espécimen a liberar</i>	<i>Actividad ejecutada en la fauna recibida según protocolos.</i>
CAPACITACIONES	
<i>Realizar una (1) capacitación a los funcionarios de las diferentes Oficinas Provinciales en el manejo y rehabilitación de fauna silvestre; para lo cual se debe presentar un plan de trabajo con fecha, hora y lugar de las capacitaciones; así mismo entregar un archivo con memorias, certificación y registro fotográfico de las mismas.</i>	<i>De acuerdo con esta actividad la fundación BIOANDINA en coordinación con la Corporación ha efectuado una (1) capacitación en los días 6 al 8 de febrero de 2013, y se ejecutará el segundo los días 08 al 10 de mayo de 2013 en el parque Nacional Chingaza. En estos dos eventos participan los delegados de las catorce (14) direcciones provinciales y los profesionales encargados del tema de fauna silvestre de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible de la Corporación. La</i>

ADICION N° 1 y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 592 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA - FBC

	<p>capacitación se enfoca en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de hábitat para selección de sitios de liberación fauna silvestre rehabilitada. - Manejo de fauna silvestre en condiciones ex situ. Zoológicos. - Disposición definitiva de fauna silvestre en zoológicos - Estrategias de manejo para conservación especies amenazadas. Experiencias en manejo áreas protegidas para la conservación de especies silvestres.
--	--

3. SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO Para continuar con el cumplimiento por parte de la Fundación BIOANDINA y de la Corporación de los objetivos establecidos en el convenio de referencia, y debido a que los volúmenes de decomisos y entregas de animales que se hace en forma permanente en las oficinas provinciales de la Corporación se mantiene, es necesario contar con un lugar que permita a la entidad efectuar la recepción, valoración y atención de dichos decomisos, al igual que mantener los demás ejemplares que se encuentran en proceso de rehabilitación o que requieran su reubicación a otros lugares definidos según la Resolución 2064 de 2010 del MAVDT. La Corporación aún no cuenta con un lugar propio para el manejo postdecomiso de ejemplares de la fauna silvestre; por ello se recomienda prorrogar y adicionar el convenio de asociación No. 592 de 2014 firmado entre la Fundación BIOANDINA y la CAR por un término de tres (3 meses), según la propuesta radicada con número 20151107468, el día 02 de marzo de 2015 de la CAR, y así disponer de un lugar donde se efectúe el manejo adecuado, rehabilitación y liberación de animales pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, decomisados y/o entregados por sus tenedores ilegales con el fin de valorar, dar el manejo adecuado y evaluar las posibilidades de rehabilitación con miras a su posterior liberación en vida silvestre. **PRESUPUESTO ADICION** Los ítems y los costos presentados a continuación, corresponden a los estipulados en los estudios previos y en la propuesta radicada por BIOANDINA bajo los cuales se estimó el valor del convenio inicial y comprende su continuidad para los siguientes tres (3) meses, es decir, las obligaciones definidas para la Fundación y para la Corporación en el marco del convenio de referencia. A continuación se hace una descripción de dichos costos en la tabla No. 5

TABLA No. 5 COSTOS ADICION CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 592 DE 2014

ENTIDAD APORTANTE				RECURSOS CAR EFECTIVO (\$)	RECURSOS BIOANDINA ESPECIE
COSTOS FIJOS					
RUBROS	MESES	COSTO MES	COSTO TOTAL		
PERSONAL					
Director del proyecto	3	6.000.000	18.000.000	18.000.000	
Médico Veterinario sitio No. 1	3	3.400.000	10.200.000	10.200.000	
Médico veterinario sitio No. 2	3	3.400.000	10.200.000	10.200.000	
Biólogo (1)	3	3.400.000	10.200.000	10.200.000	
Zootecnista (0.25)	3	3.400.000	2.550.000	2.550.000	
Auxiliar Técnico. 1	3	1.300.000	3.900.000	3.900.000	
Auxiliar No. 2	3	1.300.000	3.900.000	3.900.000	



ADICION N° 1 y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 592 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA - FBC

Alimentador fauna No.1	3	1.100.000	3.300.000	3.300.000	
Alimentador fauna No. 2	3	1.100.000	3.300.000	3.300.000	
Subtotal			65.550.000	65.550.000	
MATERIALES Y EQUIPOS					
Costos de materiales y uso de equipos hospitalarios.	3		4.500.000	3.000.000	1.500.000
INFRAESTRUCTURA					
Disponibilidad de zonas de arribo, cuarentena, mantenimiento, rehabilitación y otros.			20.000.000	20.000.000	
Disponibilidad de áreas especializadas de manejo (calefacción y otros)	Global		19.950.000		19.950.000
TRANSPORTE					
Disponibilidad vehículo, Combustible y mantenimiento.	3	3.500.000	10.500.000	3.700.000	6.800.000
OTROS GASTOS					
TOTAL COSTOS FIJOS			120.500.000	94.900.000	25.600.000
COSTOS VARIABLES					
INSUMOS Y GASTOS GENERALES.					
Alimentación y sostenimientos de animales recepcionados.	3	11.000.000	33.000.000	28.000.000	5.000.000
Medicamentos veterinarios.			1.800.000	1.800.000	
Exámenes clínicos básicos y especializados.	3		1.500.000	1.500.000	
Imprevistos.			800.000	800.000	
TOTAL COSTOS VARIABLES.			157.600.000	32.100.000	5.000.000
TOTAL APORTES POR ENTIDAD				127.000.000	30.600.000
GRAN TOTAL (COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES.				157.600.000	

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA-, a través del supervisor del convenio de referencia, solicita lo siguiente: 1. Al valor total del convenio adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS COP, (\$157.600.000) para un valor total del convenio de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 525.383.334) COP. Los aportes adicionales al convenio se distribuyen de la siguiente manera: CAR aportará en efectivo la suma de CIENTO VENTISIETE MILLONES de pesos COP (\$127.000.000) y la Fundación BIOANDINA aporta en especie el valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000). 2. Legalizar los desembolsos de los recursos en efectivo adicionados por parte de la CAR, a través de giros a nombre de la Fundación BIOANDINA en DOS (2) pagos mensuales, cada uno por valor de cuarenta y dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$42.333.333) contraentrega de informes mensuales realizados por BIOANDINA y aprobados

ADICION N° 1 y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 592 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA - FBC

por la supervisión de la CAR. El último pago por un valor de cuarenta y dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$ 42.333.334), contraentrega de informe final y balance de gastos, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor. 3. Prorrogar por tres (3) meses el plazo de ejecución del convenio para un plazo total del convenio de diez meses. 4. Las demás cláusulas y condiciones del convenio no sufren modificaciones y permanecen vigentes." 8) Que la Dirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.870 de fecha seis (06) de Marzo de 2015, con el cual se ampara presupuestalmente la presente Adición No. 1. 9) Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. En virtud de lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el plazo del Convenio de Asociación No. 592 de 2014, por el término de Tres (3) meses, contados a partir del 11 de Marzo de 2015 hasta el 10 de Junio de 2015. **CLAUSULA SEGUNDA.** Adicionar el valor del Convenio de Asociación No. 592 de 2014 en **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$157.600.000) M/CTE** discriminados así: 1. **APORTES DE LA CORPORACION. LA CORPORACION** aportara la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$127.000.000) M/CTE**, monto respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 870 del 06 de marzo de 2015. 2. **APORTES DE LA FUNDACION** efectuará un aporte en especie valorado en la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 30.600.000) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. LA FUNDACION** procederá a la modificación de las garantías, en la forma prevista en el convenio principal. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación por parte de **LA CORPORACIÓN** de la garantía única y efectuar el registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del convenio principal continúan vigentes sin modificación alguna. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

10 MAR 2015

LA CORPORACIÓN

LA FUNDACIÓN

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ.
Secretario General

JOSE OFELICIANO CACERES
Representante Legal

Proyectó: Marcela Dickson
Revisó: Julián Alejandro Cruz Alarcón

